



RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 1° de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-CC-EPA-FCAH-UNA-PUNO, de fecha 28 de marzo de 2025, presentado por los miembros de la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, con la que propone la convalidación de las asignaturas desarrolladas por la movilidad estudiantil de la Red Peruana de Universidades a favor del estudiante Luis Alejandro Apaza Nina.

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria 30220; y el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades, cuyo objetivo es brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil para la universidades miembros de la Red Peruana de Universidades (RPU).

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2414-2024-R-UNA, Autoriza la Movilidad Estudiantil de alumnos pertenecientes a diferentes Escuelas Profesional de esta Casa Superior de Estudios, con destino a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el marco de la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, para cursar estudios durante el II Semestre del Año Académico 2024;

Que, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de Convalidación de Cursos UNA-puno 2024, a la letra dice: "La Convalidación de cursos para estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil se permite cuando los cursos tengan al menos un 50% de coincidencia en los logros de aprendizaje y en los conocimientos esenciales especificados en los sílabos".

Que, estando con la documentación adjunta, Certificado N° C00151395-1, Constancia de participación del Programa de Intercambio Estudiantil de la RPU en la PUCP, Gestión del Desempeño, Gestión de Organizaciones Pública, Gestión Pública, Plan de Negocios, Gestión de Proyectos 2024-2.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decano, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la CONVALIDACION de Cursos de la MOVILIDAD ESTUDIANTIL perteneciente a la RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, a favor del estudiante LUIS ALEJANDRO APAZA NINA con código universitario N° 215479, cursado el II Semestre del Año Académico 2024 en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en adecuación al Plan de Estudios del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 de la Escuela Profesional de Administración, las asignaturas que se convalida es conforme al siguiente detalle:

Código	Asignaturas según plan de estudios EP Administración 2021-2025	Ciclo	Créditos	Horas	Prerrequisito.	Asignaturas con requerimiento de convalidación Pontificia Universidad Católica del Perú	Nota	Ciclo
ADM324	Gerencia de Proyectos	VII	04	5	Ninguno	Gestión de Proyectos	14	X
ADM327	Coaching y Mentoring	VII	03	4	Ninguno	Gestión de Desempeño	16	X
ADM328	Sistemas Administrativos II	VII	03	4	Sistemas Administrativos I	Gestión Pública	15	VII
ADM329	Metodologías Ágiles	VII	03	4	Ninguno	Plan de Negocios	19	IX
ADM210	Sistema Nacional de Control	VIII	03	4	Sistemas Administrativos II	Gestión de Organizaciones Públicas	16	VIII



RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2025-D-FCAH-UNA

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas y la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Sc. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.